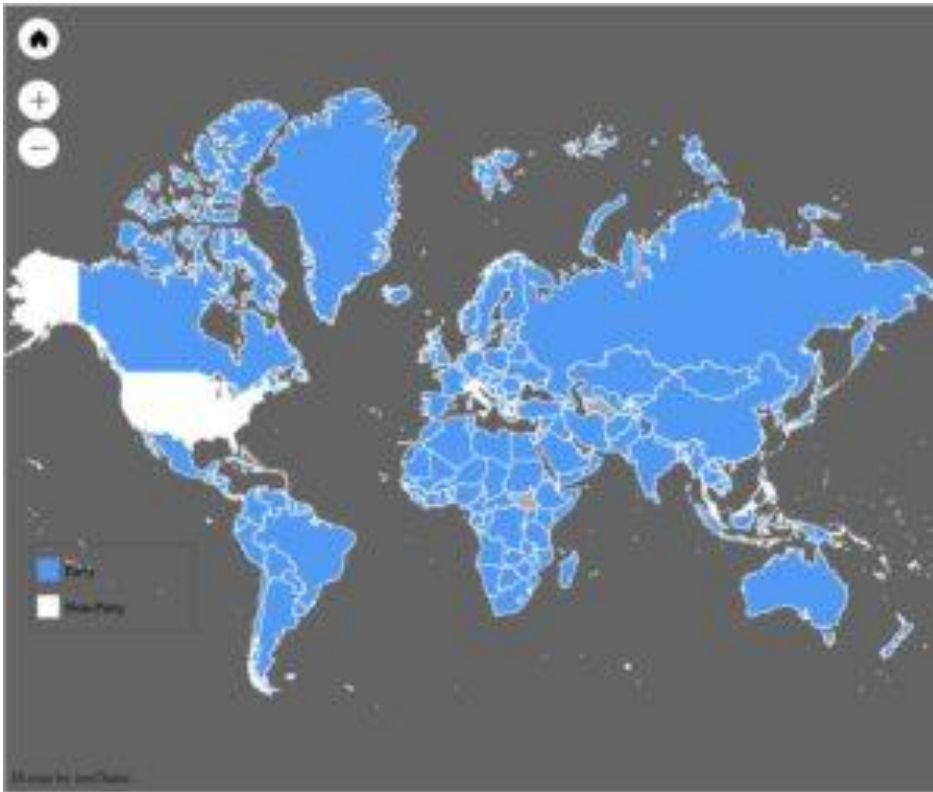


## Qué es el Convenio de Estocolmo y para qué sirve



El Convenio de Estocolmo es un [convenio ambiental internacional](#) que regula los Contaminantes Orgánicos Persistentes (COPs) a través de una serie de medidas destinadas a eliminar y a reducir su fabricación, comercio y liberaciones al Medio Ambiente. El Convenio entró en vigor el 17 de Mayo de 2004, y a la fecha ha sido ratificado por 184 países como: Alemania, Argentina, Brasil, Canadá, Chile, China, Francia, México, Perú, Suecia, Suiza, entre otros. Es importante precisar que los COPs corresponden a diversas familias de sustancias químicas que son altamente tóxicas y peligrosas para la salud de las personas y el Medio Ambiente.

En la siguiente imagen se puede apreciar todos los países que son parte del Convenio de Estocolmo



### ¿Para qué sirve el Convenio de Estocolmo?

Este convenio sirve para proteger la salud de las personas y reducir los riesgos que los COPs pueden generar en el Medio Ambiente. Es decir, el convenio contribuye a reducir la contaminación ambiental causada por este tipo de sustancias químicas tóxicas.

### ¿Cuáles son los alcances del Convenio de Estocolmo?

El Convenio aborda y regula aspectos tales como: producción, uso, importación y exportación de Contaminantes Orgánicos Persistentes de uso industrial como los **Bifenilos Policlorados (PCBs)**, **Dioxinas y Furanos**, pesticidas como el DDT, Pentaclorofenol, Aldrin, Clordano, etc. Además los países que forman parte del Convenio de Estocolmo deben elaborar un “Plan Nacional de gestión de COPs”.

En el anexo A del convenio se encuentran listados los COPs que están prohibidos de fabricación y uso. Actualmente son 28 sustancias químicas entre los que se encuentran sustancias químicas de uso industrial y pesticidas. Estos son:

- Aldrin, Clordano, Clordecona, Decabromodifenil éter, Dicolfol, Dieldrin, Endrin, Heptacloro, Hexabromodifenil, Hexabromociclodecano (HBCDD), Hexabromodifenil éter y Heptabromodibenil éter, Hexaclorobenceno (HCB), Hexaclorobutadieno, Alfa – Hexaclorociclohexano, Beta – Hexaclorociclohexano, Lindano, Mirex, Pentaclorobenceno, Pentaclorofenol, **Bifenilos policlorados (PCBs)**, Naftalenos policlorados, Ácido perfluorooctanoico (PFOA) y sus compuestos y sales relacionadas, Parafinas cloradas de cadena corta, Endosulfan, Toxafeno, Tetrabromodifenil éter y Pentabromodifenil éter.

En el anexo B del convenio están listados los COPs sometidos a restricciones de producción y uso (solo está permitido su uso y producción para casos específicos). Actualmente son dos sustancias químicas listadas en este anexo. Estos son:

- DDT, Ácido sulfónico perfluorooctano y sus sales.

Fuente: <https://ambientaldata.com/informacion/que-es-el-convenio-de-estocolmo-y-para-que-sirve/>